

DECLARATORIA DE HEREDEROS:

Expte. Nro: F-2RO-3325-C1-22

General Roca, 26 de mayo de 2022.- cp/Pp

Proveyendo la presentación de los Dres. DIORIO y TAPIA de fecha 17/05/2022 18:11:06 hs. -hora inhábil- y por ende se tiene por presentado en fecha 19/05/2022:

1. Agréguese y téngase presente el informe de disposición testamentaria adjuntado.
2. Atento lo solicitado,

AUTOS Y VISTOS: Este expediente caratulado: "SAEZ MARIANO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. F-2RO-3325-C1-22) para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 19/05/2022,y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción obrante a fecha 10/03/2022, se acredita el fallecimiento de MARIANO SAEZ ocurrido el día 3 de febrero de 2022 en General Roca, Río Negro.-

Que el causante era de estado civil casado con SANDOVAL ESTER, por acto celebrado el día 11 de agosto de 1972 en la ciudad de General Roca, Río Negro (partida ingresada en fecha 10/03/2022),de cuya unión nacieron los siguientes hijos:

- Diego Alberto Saez, nacido el 16 de mayo de 1971 en General Roca, Río Negro.
- Patricia Alejandra Saez, nacida el 4 de noviembre de 1973, en General Roca, Río Negro
- Mario Adrián Saez, nacido el 12 de marzo de 1976, en General Roca, Río Negro.
- Carina Ester Saez, nacida el 16 de julio de 1980, en General Roca, Río Negro.
- Débora Elizabeth Saez, nacida el 9 de diciembre de 1987, en Gneral Roca, Río Negro.

Que en fecha 17 de marzo de 2022 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que a en fecha se inscribió bajo en N° 47266, en el Registro de Juicios Universales y en fecha 04/05/2022 ingresó el oficio de disposición testamentaria, respectivamente, diligenciados ambos con resultado negativos.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos (N° 9625), ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (en fecha 31-03-2022) como en el sitio web(en fecha 18-03-2022), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.-

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 699 y 700 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de SAEZ MARIANO, DNI M 7.576.664, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijos Diego Alberto, Patricia Alejandra, Mario Adrián, Carina Ester y Débora Elizabeth de apellidos Saez y Sandoval, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite SANDOVAL ESTER, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. REGISTRESE Y HAGASE SABER.-

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLALBA
Jueza sustituta